



**Excmo. Ayuntamiento  
de la  
Villa de La Orotava  
(Secretaría)**



La Orotava  
Villa Monumental

**DOÑA ADELA DÍAZ MORALES, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

**C E R T I F I C A:** Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **VEINTICUATRO** de **MAYO** de **DOS MIL DIECISÉIS**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"29. PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED MUNICIPAL DE ÁREAS DE JUEGO Y PARQUES INFANTILES, ADJUDICADO A LA EMPRESA CONTENUR".**

Previa declaración de urgencia, por carecer el presente punto del Orden del Día del preceptivo dictamen de Comisión Informativa, conforme preceptúa el Art. 126 del R.O.F., y por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

Visto el expediente instruido a instancias de la Entidad "CONTENUR, S.L.", adjudicataria del Servicio de Mantenimiento y Conservación de la Red Municipal de Áreas de Juego y Parques Infantiles, solicitando la prórroga del contrato, durante un año.

Emitido informe jurídico por el Jefe del Área de Servicios Generales y Contratación con fecha 13 de mayo de 2016, elevando propuesta de resolución de carácter favorable al otorgamiento de la prórroga de la vigencia del contrato que es objeto del presente expediente.

Dicho informe es fiscalizado y conformado por el Interventor con fecha 18 del mismo mes.

Vista la propuesta de acuerdo elevada por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2016.

El Pleno, por catorce votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CCa-PNC y Mixto (PP), tres votos en contra emitidos por los representantes del grupo municipal USP y la abstención de los cuatro representantes del grupo municipal PSOE y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Prorrogar durante un año (del 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017) la vigencia del contrato relativo al Servicio de Mantenimiento y Conservación de la Red Municipal de Áreas de Juego y Parques Infantiles, adjudicado a la entidad mercantil Contenur, S.L. (B82806738), manteniendo inalterables las características del contrato en los términos derivados de dicha adjudicación.

**SEGUNDO.-** La autorización y disposición del gasto, por importe total de SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (79.647,60), con cargo a la aplicación presupuestaria 1711.227.99.- "Parques y Jardines.- Mantenimiento Parques y Áreas de Juego Infantiles", con arreglo al siguiente desglose:

- 46.461,10 euros, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2016, a imputar al Presupuesto General del presente ejercicio.
- 33.186,50 euros, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2017, a imputar al Presupuesto General del ejercicio 2017.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa competente, en la primera sesión que celebre".

Para que conste y surta sus efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Villa de La Orotava, a seis de julio de dos mil dieciséis.



Vº. Bº.  
EL ALCALDE - PRESIDENTE ACCTAL.,  
Fdo.: Juan Dóniz Dóniz.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,  
Fdo.: Adela Díaz Morales.